

Motos Placa: 1. 9594-2V.

2. 9856-2V.

3. 9824-2V.

4. 9644-2V.

5. 9339-2V.

6. 9598-2V.

Motos: 7. 9645-2V.

8. 9945-5V

9. 9608-2V.

10. 9643-2V.

11. 9611-2V.

12. 9676-2V.

13. 4410-5V.

14. 4347-5V.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

“Servicio de mantenimiento de motos lineales de inspectores de la Gerencia de Servicios al Cliente para el Apoyo de Supervisión Reparto de Agua en Cisternas Contingencia Periodo de Lluvias 2026”.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Asegurar la operatividad de las motos, mediante su mantenimiento y de esta forma Garantizar su operatividad considerando el apoyo que se brinda en periodo de lluvias.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Asegurar la operatividad de las motos, mediante su mantenimiento oportuno.

#### 4. ACTIVIDAD DEL POI

Unidad Orgánica: Gerencia De Servicios Al Cliente.

Código: AOI50012900091.

Nombre Actividad Operativa: Gestión de Servicios Al Cliente.

#### 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas: Marca HONDA, ZONGCHEN. Para las siguientes unidades:

1. 9594-2V.
2. 9856-2V.
3. 9824-2V.
4. 9644-2V.
5. 9339-2V.
6. 9598-2V.
7. 9645-2V.
8. 9945-5V
9. 9608-2V.
10. 9643-2V.
11. 9611-2V.
12. 9676-2V.
13. 4410-5V.
14. 4347-5V.

TRABAJOS PARA REALIZAR:

- a) Mantenimiento de motor.
- b) Mantenimiento sistema de combustible.
- c) Mantenimiento sistema de frenos delantero y posterior.
- d) Mantenimiento del sistema de Transmisión (arrastre y embrague).
- e) Mantenimiento sistema suspensión y dirección.
- f) Mantenimiento sistema eléctrico (incluye luces).
- g) Mantenimiento sistema de ruedas.
- h) Mantenimiento Chasis.

El servicio contempla el cambio de repuestos los cuales deben ser nuevos, originales o de calidad equivalente que garanticen el correcto funcionamiento y la durabilidad de la motocicleta.

6. MODALIDAD DE PAGO

A suma Alzada.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dentro del plazo de siete (07) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la correspondiente orden de servicio.

## 8. FORMA DE PAGO

Pago único, el pago se realizará en un plazo máximo de 10 días calendario una vez finalizado el servicio, previa conformidad del servicio por el área usuaria.

## 9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO/LUGAR DE ENTREGA

EL servicio se prestará en los talleres del proveedor y el lugar de entrega se realizará en la sede central – Virgen del Pilar 1701 – Cercado – Arequipa.

## 10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por los Jefes de los Departamentos Involucrados. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

## 11. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 12. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

## 13. ENTREGABLES

No Aplica

## 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 15. GARANTÍAS

06 meses.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrajes para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio e Industria Arequipa.
- AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias.
- MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos.

#### 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

#### 18. GESTIÓN DE RIESGOS

La no ejecución del servicio podría ocasionar accidentes laborales, particularmente accidentes de tránsito, así como la falta de supervisión del reparto de agua mediante camiones cisterna durante la contingencia por el período de lluvias 2026, lo cual afectaría el adecuado monitoreo de dicha actividad y podría generar reclamos por parte de la población.